



CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 021 -2008-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA 2 MAYO 2008

Callao, 12 MAYO 2008

VISTO:

El Informe N° 218-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 07 de mayo del 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2007- Gobierno Regional del Callao -GRRNGMA del 08 de mayo del 2007 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente aprueba el expediente para la actividad "Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental del Gobierno Regional del Callao" a fin de implementar el Sistema de Gestión Ambiental en el Gobierno Regional del Callao, según la Norma ISO 14001-2004, con un Valor Referencial de S/ 38,041.40 y un plazo de ejecución de 245 días naturales;

Que, mediante Informe N° 218-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 07 de mayo del 2008, el jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 033-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/NPAH del 07 de mayo del 2008, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución de la actividad en mención, toda vez que en la programación inicial de la actividad no se consideró el plazo de revisión y aprobación de la plataforma documentaria del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) institucional, el mismo que no fue previsto porque no se conocía entonces mediante que documento se aprobarían los procedimientos del SGA de la institución, ni el número de directivas a aprobar;

Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444, que regula los actos administrativos señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se produce partir de la notificación como señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la pretende retraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;



Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, con efecto anticipado la Ampliación del Plazo para la ejecución de la Actividad "Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en el Gobierno Regional del Callao", del 09 de abril al 31 de julio del 2008, por 113 días naturales, estableciendo como nueva fecha de culminación el 31 de julio del 2008, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ANTONIO BACA MAHUAD
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 MAYO 2008